



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

A-01-00033633-1/2023 ACT--0/2023

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de febrero de 2024

DISPOSICION DGIyT N° 16/24 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00033633-1/2023, caratulado “CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) - FAC 0018 - 00072051/ 00073088 / 00074138 JULIO/ AGOSTO/ SEPTIEMBRE 2023 OC 1178 (BERUTI/CHACABUCO/CERRITO) OC 1178”, y la Res. CM 248/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2) sobre los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante los meses de julio, agosto y septiembre del año 2023 (v. Informe 1 F 248 DGIyT N° 77/24).

Que mediante Resolución CAGyMJ N° 48/2015 (dictada en el marco del Expediente DCC N° 260/14-0 caratulado “D. C. C. s/ Servicio de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura” RECARATULADO”) se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 4/2015 de etapa única, para la contratación de un servicio de telefonía fija para las llamadas locales DDN, DDI y



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

CPP, a través de accesos troncados digitales E1 de 2 Mb/s (30+2) canales PCM; la contratación de Enlaces MPLS Principales y Complementarios; la instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un servicio de acceso a internet; y la contratación del servicio de enlaces de fibra oscura.

Que por Resolución CAGyMJ N° 93/2015 se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 4/2015 y, en lo que aquí interesa, se adjudicaron los renglones 2.1 referido a la prestación del servicio denominado Enlaces MPLS Principales por la suma de cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con 20/100 (\$ 4.853.455,20) y 4 referido a la prestación del servicio de enlace de fibra oscura para unir los Centros de Cómputos Primario y Secundario de los edificios sitios en Av. Julio A. Roca 530 e Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad por el monto de cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 453.750,00) a CPS Comunicaciones S.A. La mentada contratación se formalizó por Orden de Compra N° 927, emitida el 18 de diciembre de 2015 y retirada por la adjudicataria el 13 de enero de 2016.

Que a través de Resolución CAGyMJ N° 88/2017 se amplió, en lo que aquí nos ocupa, el contrato con CPS Comunicaciones S.A. en lo que respecta al renglón 2.1 de la Licitación Pública N° 4/2015 para la prestación del servicio en los edificios sitios en Venezuela 824, Santiago del Estero 1376, Av. de Mayo 633 y Pedro de Mendoza 2689, por un abono mensual de tres mil setecientos ochenta y nueve pesos con 72/100 (\$ 3.789,72) en los tres primeros casos y de cuatro mil quinientos setenta y tres pesos con 80/100 (\$ 4.573,80) en el último, siendo el monto total de quince mil novecientos cuarenta y dos pesos con 96/100 (\$ 15.942,96). Dicha contratación se formalizó por Orden de Compra 1096 y no significó cambios en el plazo originariamente pactado.

Que mediante Resolución CAGyMJ N° 1/2018 se prorrogó por seis (6) meses el contrato de la Licitación Pública N° 4/2015 con CPS Comunicaciones S.A. de acuerdo al siguiente detalle: el Renglón 2.1, a partir del 31 de marzo de 2018 por la suma de pesos un millón sesenta y tres mil novecientos noventa y seis con 56/100 (\$ 1.063.996,56) - que implica un abono mensual de pesos ciento sesenta y un mil trescientos ochenta y nueve con 80/100 (\$ 161.389,80) por las prestaciones previstas en la Orden de Compra 927 y pesos quince mil novecientos cuarenta y dos con 96/100 (\$ 15.942,96) por las prestaciones



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

previstas en la Orden de Compra 1096- y el Renglón 4, a partir del 16 de abril de 2018 por el monto de pesos ciento ocho mil novecientos (\$ 108.900,00) -que implica un abono mensual de pesos dieciocho mil ciento cincuenta (\$ 18.150,00). De allí, se desprende que el vencimiento operó el 30 de septiembre de 2018 para el Renglón 2.1 y el 16 de octubre de 2018 para el Renglón 4.

Que a través de Resolución CAGyMJ N° 17/2018 se amplió, en lo que aquí nos ocupa, el contrato con CPS Comunicaciones S.A. en lo que respecta al renglón 2.1 de la Licitación Pública N° 4/2015 para la prestación del servicio en los edificios sitios en Cerrito 760, Beruti 3345 y Chacabuco 155, por un abono mensual de pesos seis mil cuatrocientos tres con 32/100 (\$ 6.403,32) cada uno, siendo el monto total de pesos diecinueve mil doscientos nueve con 96/100 (\$ 19.209,96). Dicha contratación se formalizó por Orden de Compra 1178.

Que en esta oportunidad, la firma CPS Comunicaciones S.A. (Metrotel) presentó las facturas N° B 0018 – 00072051, B 0018- 00073088 y B 0018- 00074138 (v. Adjunto 172754/23, 172756/23 y 172761/23); correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2023 respectivamente, por el monto de pesos diecinueve mil doscientos nueve con noventa y seis centavos (\$ 19.209,96) cada una, haciendo la suma total de pesos cincuenta y siete mil seiscientos veintinueve con ochenta y ocho centavos (\$ 57.629,88), en concepto del servicio previsto en la Orden de Compra N° 1178 renglón 2.1 (RPV 49766, 49767 y 49787).

Que los servicios certificados por la mentada empresa durante los meses de julio, agosto y septiembre del año 2023 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge el Parte de Recepción Definitivo que obra en el adjunto 1 F N° 5/24.

Que el estado registral de la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2) es “inscripto” en el sistema de Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas, conforme surge de la constancia agregada (v. Adjunto N°1590/24).



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

Que los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, son de imperiosa necesidad para sostener el normal funcionamiento de las oficinas.

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco “... *sobre los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses*”.

En relación al estado del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, hay que distinguir los diferentes enlaces a saber: 1) La RPV 49766 sito en la calle Beruti 3345, se encuentra activo, porque los utiliza el MPF hasta que se entregue el edificio; 2) La RPV 49767 sito en la calle Chacabuco 155, Activo porque los utiliza el MPF hasta que se encuentre terminada la instalación de la antena correspondiente del Renglón N° 19 de la Licitación Pública N° 2-0021-LPU23; 3) la RPV 49787 sito en la calle Cerrito 760, Activo porque los utiliza el Consejo de la Magistratura hasta que se encuentre terminada la implementación del enlace correspondiente al Renglón N° 4 Subrenglón 1 de la Licitación Pública N° 7/22, baja el 17/12/23. Por lo expuesto esta dirección considera que no hace falta proceso licitatorio alguno.

Que mediante MEMO GRAL SAGyP N° 237/24 se le solicito a la DGCC que: “...*informe sobre la existencia de un nuevo proceso en trámite con el mismo objeto de autos y la no superposición del gasto con algún otro proceso similar en curso.*” A tal efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce como NOTA. DGCC, N° 48/24, e informa que: “...*En tal sentido, informo que mediante TEA A-01-00025160-3/2021 tramita la Licitación Pública 7/2022 de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada, que tiene por objeto la contratación de los servicios de accesos dedicados a internet, fibra oscura, enlaces MPLS y enlaces Punto a Punto para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), del Ministerio Público Tutelar y del Ministerio Público Fiscal de la CABA, adjudicada a las*



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

firmas TELMEX ARGENTINA S.A., NSS S.A, TELECOM ARGENTINA S.A. y CPS COMUNICACIONES S.A., Órdenes de Compra 1594, 1595, 1596 y 1597 actualmente vigentes. ”.

Que mediante el Memo SAGyP N° 391/24, la Secretaria de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020. Asimismo, solicita a la Dirección General de Programación y Administración Contable *“tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, en el marco de la Resolución CM citada previamente”.*

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente por el período de tres meses (abril mayo y junio del año 2023) (v. Adjunto 6623/24).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DICDGAJ N° 12673/24. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: *“...Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que una vez subsanada la observación efectuada en el último párrafo del punto IV precedente, no existirán objeciones jurídicas que formular para la aprobación del gasto y la continuación del presente trámite...”*

Ante las manifestaciones advertidas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen DICDGAJ N° 12673/24 se realizó un informe aclaratorio (V. 228/24).

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

del Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos imposterables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto imposterable que representa los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que se encuentra en proceso el nuevo proceso licitatorio y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por las facturas N° B 0018 – 00072051, B 0018- 00073088 y B 0018- 00074138, por los meses de julio, agosto y septiembre del año 2023 respectivamente, por el monto total de pesos cincuenta y siete mil seiscientos veintinueve con ochenta y ocho centavos (\$ 57.629,88), con la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2) por los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,



**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES DISPONE**

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma CPS COMUNICACIONES S.A. (METROTEL) (C.U.I.T. 30-69685097-2), por las facturas N° B 0018 – 00072051, B 0018- 00073088 y B 0018- 00074138 correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2023 respectivamente, por el monto total de pesos cincuenta y siete mil seiscientos veintinueve con ochenta y ocho centavos (\$ 57.629,88).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGlyT N° 16/24

DISPOSICION DGlyT N° 16/24 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



ARAYA RAMIREZ
Gustavo Arturo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES